

MENDOZA, **16 ABR 2026**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 6802/2026, en las que Secretaría Académica solicita incorporar al alumno Leandro Tomás CARRILLO al Programa de Fortalecimiento y Apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la incorporación del estudiante mencionado se realiza dentro de los términos del programa FATE-FI, aprobado por Resolución N° 144/2022-CD y la delegación del Cuerpo dispuesta en el Artículo 2° de la presente Resolución.

Lo informado por Dirección General de la carrera de Arquitectura y Dirección de Asuntos Estudiantiles.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al **Programa de Fortalecimiento y apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad de Ingeniería (FATE-FI)**, al alumno Leandro Tomás CARRILLO – Legajo 13.362 -, conforme los términos definidos en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, para su efectiva implementación, al señor CARRILLO a efectos de tomar conocimiento y prestar conformidad a los términos y condiciones de ANEXO I.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° **181/2026**

## **ANEXO I**

Estudiante: **CARRILLO, Leandro Tomás**

Legajo: 13.362

Año de ingreso: 2020

Carrera: Arquitectura

Plan de Estudios: Ordenanzas Nros. 08/2017-CD y 124/2017-CS

### **Se autoriza al estudiante:**

- 1) El cursado de las asignaturas Administración Gerencial y Economía; Proyecto Ejecutivo en carácter de alumno condicional durante el primer semestre del ciclo lectivo 2026.
- 2) La inscripción en las mesas especiales del primer semestre del calendario académico 2026 para rendir la espacio curricular “Diseño Estructural II”.
- 3) De aprobar el espacio curricular en las condiciones del punto 2) se autoriza continuar el cursado de “Administración Gerencial y Economía”; “Proyecto Ejecutivo”, registrando la situación alcanzada en SIU GUARANÍ.
- 4) El cursado de los espacios curriculares “Arquitectura V-Taller de Integración Proyectual”, “Diseño Urbano Sustentable II” y “Práctica Profesional Supervisada” en carácter de alumno condicional durante el primer semestre del ciclo lectivo 2026.
- 5) La inscripción en las mesas examinadoras del calendario académico 2026 (incluidas las Mesas Especiales) hasta el tercer llamado ordinario a Exámenes Finales, inclusive, para rendir los espacios curriculares “Diseño Estructural II” e “Inglés Técnico”.
- 6) De aprobar los espacios curriculares en las condiciones del punto 5) se autoriza continuar el cursado de “Arquitectura V-Taller de Integración Proyectual”, “Diseño Urbano Sustentable II” y “Práctica Profesional Supervisada”, registrando en SIU GUARANÍ la situación alcanzada.

### **Condiciones:**

- 1) Cumplir con el resto de las exigencias establecidas por el régimen de correlatividades dispuesto por Resolución N° 009/2019-CD y el régimen académico de la Ordenanza N° 002/2021-CD.

### **Compromisos que asume el estudiante:**

- 1) Aprobar en las mesas especiales del primer semestre del calendario académico 2026 el espacio curricular “Diseño Estructural II”, para continuar con el cursado de “Administración Gerencial y Economía”; “Proyecto Ejecutivo”.
- 2) Aprobar en las mesas examinadoras del calendario académico 2026 (incluidas las Mesas Especiales) hasta el tercer llamado ordinario a Exámenes Finales, inclusive, los espacios curriculares “Diseño Estructural II” e “Inglés Técnico”, para continuar con el cursado de “Arquitectura V-Taller de Integración Proyectual”, “Diseño Urbano Sustentable II” y “Práctica Profesional Supervisada”.

Anexo I – Resol. – FI N° **181/2026**

- 3) Dar respuesta y cumplimentar todo aquello que le sea solicitado en el marco del seguimiento del programa FATE-FI y de los términos particulares de la resolución correspondiente.
- 4) En caso de no dar cumplimiento a los compromisos asumidos, la estudiante no podrá solicitar nuevamente ser incorporada al programa de fortalecimiento y apoyo de las trayectorias educativas de la Facultad de Ingeniería (FATE-FI).

**ANEXO I – RESOLUCIÓN – FI N° 181/2026**